

| | | | | | |
|---|--------|---|-------------------|----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 1 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. 20 12 2023 | | |
| | |  | | | |

Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**
Fecha elaboración: 22 de agosto de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden nacional, en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos Interadministrativos.

Los contratos interadministrativos con Entidades del Sector Defensa, contemplan las siguientes modalidades:

1. El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie.
2. Comida caliente en comedores de tropa en guarnición.
3. Suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional en diciembre para las unidades militares.
4. Suministro de productos de cafetería y restaurante.

Por otra parte la Agencia Logística actualmente cuenta con contratos Interadministrativos con la Armada Nacional, con el objeto de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano, contratos tales como el Contrato Interadministrativo No 002-ARC-JOLAN-2023 con el MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA FFMM, para las unidades militares de la Armada Nacional, el cual nosotros como entidad debemos garantizar el suministro de los víveres secos y frescos en especie en los lugares de entrega ya sean en los puestos de mando de las unidades tácticas y puestos fluviales avanzados

Uno de los contratos Interadministrativos firmados con la Armada Nacional y la Regional Pacífico, es el CONTRATO No. 034-ARC-CBNL02-2024 celebrado con la Base Naval "ARC Málaga", cuyo objeto es el "APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO", que en su CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "el contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en los almacenes generales de las unidades BCAA2 en Buenaventura – Valle del Cauca, Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga – Valle del Cauca, BCAA4 en Tumaco - Nariño (...)" de acuerdo con las necesidades de la FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO (FNP) y en específico los abastecimientos que deberían realizarse directamente en la Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga – Valle del Cauca, teniendo en cuenta que actualmente la

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 2 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |

Agencia Logística Regional Pacifico no cuenta con centro de abastecimiento en dicha ubicación y no cuenta con los medios logísticos adecuados para dar cumplimiento pleno de las obligaciones como contratista en materia de oportunidad y variedad, se hace necesario contratar el suministro de víveres secos, frescos, abarrotos en general, entre otros, que sean abastecidos directamente en las instalaciones de la Base Naval de Bahía Málaga, con el fin de abastecer las siguientes Unidades:

| | | |
|--|----------|-----------------------------|
| FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO | FNP | BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA |
| CIA SEGURIDAD BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" | BNL02 | |
| GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO | GANPA | |
| ARC "PEREZ" (NODRIZA No. VII) | C5KVE | |
| AEC " TE. MORENO" VI | 5KVC PFA | |
| ARC "VILLEGAS" | 5KVA | |
| ARC "BUENAVENTURA" | 5KMP | |
| GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACIFICO | GFENP | |
| ARC "VALLE DEL CAUCA" | 5KMD | |
| ARC "OYOLA" | 5KVD | |
| ARC "ANTONIO NARIÑO" | 5KMY | |
| ARC "BAHIA SOLANO" | 5KOE | |
| ARC "MONZON" | 5KLM | |
| ARC "CN CASTILLO Y RADA " | 5KLF | |
| ARC "PUNTA SOLDADO" | 5KLE | |
| ARC "PUNTA ARDITA" | 5KLB | |

La Base Naval de Bahía Málaga se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, retirada de centros urbanos, que hacen de esta Unidad Militar con infraestructura de servicios autosuficiente, la principal Base de apoyo logístico a las unidades operativas de la Fuerza Naval del Pacifico; estas condiciones hacen de esta Base Naval una Unidad de orden estratégico Nacional, cuya misión está encaminada a suministrar servicio y apoyo logístico a los diferentes componentes subalternos de la Fuerza Naval del Pacifico, con el propósito de contribuir al desarrollo de las operaciones ofensivas y la neutralización de las capacidades y fuentes de financiamiento de las organizaciones narcoterroristas.

La Fuerza Naval del Pacífico y la Base Naval ARC "Málaga", a través de la Agencia Logística Regional Pacifico tienen la obligación de mantener el personal operativo de la Unidades Marítimas, Fluviales y Terrestres en el área de operaciones, satisfechas en sus necesidades básicas, dentro de las que se destaca el suministro de víveres, siendo necesario considerar todos los aspectos logísticos de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que solo se puede llegar a través de vía marítima o aérea, para que finalmente lleguen los productos a las unidades operativas, por lo que resulta de primordial importancia su disposición ágil y oportuna de abastecimientos de víveres directamente en Bahía Málaga, con el fin de mitigar el impacto negativo que tendrían el desarrollo de las operaciones por la escases o inexistencia de los bienes señalados.

En la actualidad el transporte de víveres hacia la Base de Bahía Málaga está condicionado al transporte marítimo del buque tipo BDA de la Armada Nacional, el cual ingresa cada jueves con cargue previa autorización del Departamento de Operaciones de la Fuerza Naval del Pacifico. Esto hace necesario contar con un proveedor idóneo,

| | | | | | |
|---|--------|---|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 3 de 57 | |
| | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| | |  | | | |

capaz de atender de manera inmediata y autosuficiente los diferentes requerimientos de las Unidades ubicadas en Bahía Málaga, ya que el apoyo mencionado por parte de la Fuerza Naval no es obligatorio y está sujeto a las condiciones operativas y disponibilidad de los buques.

Así mismo, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el contrato Interadministrativo firmado con la Base Naval de Bahía Málaga, requiere contratar un proveedor con el fin de cumplir con el SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHIA MALAGA, para los abastecimientos del comedor de tropa, y de las Unidades Tácticas administrativas y operativas de la FNP, entre otras.

Dentro de las obligaciones adquiridas como contratista, la Agencia Logística Regional Pacifico tiene la responsabilidad de suministrar los víveres en los plazos establecidos, asegurando calidad, variedad y puntualidad. Para cumplir con estas obligaciones, y dada la falta de bodegas de almacenamiento y transporte propio en Bahía Malaga, así como la dificultad y los altos costos asociados al transporte entre Buenaventura y Bahía Málaga, es necesario contratar a proveedores con la capacidad de garantizar la entrega oportuna y la adecuada conservación de víveres frescos. Esto es crucial para satisfacer las necesidades de todas las unidades ubicadas en la Base Naval de Bahía Málaga. Además, debido a la clasificación restringida de la información y el manejo reservado de las operaciones navales, los tiempos de entrega de víveres pueden ser inferiores a 24 horas, lo que exige que la Agencia Logística se ajuste a las necesidades y plazos requeridos por las unidades operativas. Por lo tanto, es fundamental contar con disponibilidad total de productos variados y de calidad para una entrega casi inmediata directamente en la Base de Bahía Málaga.

Debido a lo anterior, la Entidad no dispone de otra alternativa para cubrir las eventualidades que puedan surgir en la dinámica operacional de los contratos interadministrativos, lo que conlleva a optar por una contratación de un proveedor que garantice la entrega y abastecimiento de víveres. Así mismo es de resaltar que es crucial mantener la continuidad del suministro a las Unidades Militares, y para ello, es necesario que el operador esté capacitado para realizar las entregas en un plazo máximo de 6 horas a partir del momento en que las diferentes Unidades soliciten el abastecimiento.

La variación en el consumo de víveres frescos y secos se debe a que los sitios de entrega que abastece la Regional Pacifico están ubicados en áreas con alto movimiento y rotación de Unidades Militares y son puntos de llegada y desplazamiento de tropas hacia puestos avanzados. El consumo mensual de cada producto varía de manera progresiva o decreciente, lo que significa que no es fijo debido a la dinámica operacional y lo cual repercute también en la administración del comedor de tropa, que está a cargo de suplir la comida para el personal de las Unidades Militares. Por lo tanto, en concordancia con lo expuesto en el presente informe técnico, no se pueden establecer cantidades fijas para

| | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 4 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |



cada uno de los productos detallados en las especificaciones técnicas, ya que dependemos de los pedidos que realiza cada Unidad Militar, y la rotación de personal que recibe la alimentación en los Comedores de Tropa que se define diariamente.

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contratista que atienda las necesidades operacionales inmediatas de las unidades militares de la FUERZA NAVAL DEL PACIFICO (FNP) en Bahía Málaga de acuerdo a las necesidades de la FNP, de manera oportuna y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de víveres secos, víveres frescos, abarrotes en general, entre otros, por lo cual se hace de vital importancia contar con contratación oportuna y permanente, para la operación, abastecimiento y distribución de los productos contratados y suministrados a través de las Unidades de Negocio de la ALFM Regional Pacifico.

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico hasta el año 2017 atendía los requerimientos de abastecimientos de las unidades acantonadas en la Base Naval de Bahía Málaga a través de la unidad de negocios Servitienda la cual era operada directamente por la Agencia Logística, sin embargo, esta unidad de negocio desde el año 2018 cambió su modelo de operación concesionándose 100% su operación a un tercero, razón por la cual desde ese año se han celebrado contratos que han cumplido con las condiciones de abastecimientos directos en Bahía Málaga en calidad, variedad y oportunidad y así se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Logística Regional Pacifico a los compromisos interinstitucionales con las Fuerzas Militares en esta ubicación específica.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Regional Pacifico no cuentan actualmente con la logística de transporte (aéreo o marítimo) entre Buenaventura y Bahía Málaga limitándose únicamente de los posibles apoyos que brinda la Fuerza Naval del Pacifico a través de sus unidades marítimas que por su dinámica operacional no siempre se encuentran a disposición para este tipo de apoyos, adicionalmente cuando se brinda el apoyo solo se hacen responsables del transporte mas no del embarque o desembarque los productos, incurriendo la Agencia Logística en gastos adicionales elevados en cargue, descargue, embalaje, preservación de fríos y frescos ya que todo el producto va sobre cubierta a la intemperie aumentando con esto el riesgo de pérdida de productos por las condiciones del transporte; cuando no es posible estos apoyos se incurren en gastos aún mayores ya que se debe pagar transporte marítimo privado, lo cual afecta de manera directa y negativa la rentabilidad sobre la operación de la Regional.

ADQUISICIONES ANTERIORES

| Nº. Proceso | Nº. Contrato | Observaciones al Desarrollo de la ejecución |
|-------------------|--------------|---|
| SASI 012-018-2022 | 012-023-2022 | Contrato que fue ejecutado al 100% |
| SASI 012-010-2023 | 012-013-2023 | Contrato que fue ejecutado al 100% |
| SASI 012-036-2023 | 012-034-2023 | Contrato que fue ejecutado al 100% |
| SASI 012-006-2024 | 012-008-2024 | Contrato que fue ejecutado al 100% |

| | | | |
|---|--------|------------------------------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |
| | | Código: CT-FO-21 | |
| | | Versión No 01 Fecha. 20 12 2023 | Página 5 de 57  |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHIA MALAGA".

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

| Grupo | Segmentos | Familias | Clases | Producto | nombre |
|-------|-----------|----------|--------|----------|---|
| E | 50 | 13 | 16 | 00 | HUEVOS Y SUSTITUTOS |
| E | 50 | 13 | 17 | 00 | PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA |
| E | 50 | 18 | 19 | 00 | PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES |
| E | 50 | 11 | 15 | 00 | CARNES Y AVES DE CORRAL |
| E | 50 | 11 | 20 | 00 | CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS |
| E | 50 | 12 | 15 | 00 | PESCADO |
| E | 50 | 40 | 70 | 00 | VERDURAS NOMINANT |
| E | 50 | 42 | 00 | 00 | VEGETALES SECOS |
| E | 50 | 30 | 70 | 00 | FRUTAS NOMINANT |
| E | 50 | 13 | 18 | 00 | QUESO |
| E | 50 | 15 | 15 | 00 | GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES |
| E | 50 | 16 | 15 | 00 | CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTE PRODUCTOS |
| E | 50 | 22 | 10 | 00 | LEGUMBRES |
| E | 50 | 19 | 29 | 00 | PASTA O TALLARINES NATURAL |
| E | 50 | 10 | 17 | 00 | FRUTOS SECOS |
| E | 50 | 17 | 18 | 00 | SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR |
| E | 50 | 16 | 18 | 00 | PRODUCTOS DE CONFITERÍA |
| E | 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHOLICAS |
| E | 50 | 20 | 17 | 00 | CAFÉ Y TÉ |
| E | 50 | 20 | 24 | 00 | JUGOS O CONCENTRADOS |
| E | 50 | 17 | 17 | 00 | VINAGRES Y VINOS DE COCINA |
| E | 50 | 46 | 49 | 00 | MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS |
| E | 50 | 22 | 11 | 00 | CEREALES |
| E | 50 | 42 | 18 | 00 | FRIJOLES SECOS |
| E | 50 | 22 | 13 | 00 | HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS |
| E | 50 | 18 | 20 | 00 | TARTAS EMPANADAS Y PASTAS |

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHIA MALAGA".

| | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|---|----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS</p> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Código: CT-FO-21 | | |
| | | | | Versión No 01 | Página 6 de 57 | |
| | | | | Fecha. | 20 | 12 |
| | | | |  <p>Ministerio de Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas</p> | | |

VIVERES SECOS – FRESCOS PARA ENTREGAS EN BAHIA MALAGA

| ITEM | CANT. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN | REQUISITOS MINIMOS |
|------|-------|---|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 1 | PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 2 | 1 | BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 3 | 1 | BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 4 | 1 | CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 5 | 1 | CAMARON *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 6 | 1 | CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 7 | 1 | CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 8 | 1 | CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 9 | 1 | PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 10 | 1 | CARNE HAMBURGUESA EMPACADA EN BOLSA POLIPROPILENO BIORIENTADO CALIBRE 20 MICRAS DE GRADO ALIMENTARIO. | UNIDAD X 100GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 11 | 1 | CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 12 | 1 | BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 13 | 1 | CHORIZO EMPACADO AL VACIO | PQ X 6 X 300GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 14 | 1 | CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO | UNIDAD X 50 GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 15 | 1 | CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 16 | 1 | COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA |
| 17 | 1 | COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 18 | 1 | CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 19 | 1 | HIGADO EMPACADO AL VACIO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 20 | 1 | HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 21 | 1 | HUEVO TIPO AA | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 22 | 1 | LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 23 | 1 | LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 24 | 1 | MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 25 | 1 | CARNE MORRILLO EMPACADO EN BOLSA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 7 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |

| | | | | |
|----|---|--|--------|-------------------------------|
| | | POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | | |
| 26 | 1 | CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 27 | 1 | PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 28 | 1 | PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 29 | 1 | PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 30 | 1 | PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 31 | 1 | POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 32 | 1 | PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 33 | 1 | SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 34 | 1 | TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 35 | 1 | AGUACATE | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 36 | 1 | AJO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 37 | 1 | APIO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 38 | 1 | ARRACACHA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 39 | 1 | ARVERJA DESGRANADA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 40 | 1 | CEBOLLA BLANCA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 41 | 1 | CEBOLLA LARGA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 42 | 1 | CEBOLLA ROJA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 43 | 1 | CILANTRO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 44 | 1 | CIMARRON | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 45 | 1 | HABICHUELA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 46 | 1 | LAUREL | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 47 | 1 | LECHUGA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 48 | 1 | MAZORCA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 49 | 1 | PAPA PASTUSA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 50 | 1 | PAPA CRIOLLA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 51 | 1 | PEPINO COHOMBRO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 52 | 1 | PIMENTON | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 53 | 1 | PLÁTANO AMARILLO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 54 | 1 | PLÁTANO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 55 | 1 | REMOLACHA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 56 | 1 | REPOLLO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 57 | 1 | TOMATE CHONTO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 58 | 1 | YUCA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 59 | 1 | ZANAHORIA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 60 | 1 | BANANO | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 61 | 1 | BANANO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 62 | 1 | CURUBA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 63 | 1 | GUAYABA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 64 | 1 | GUANABANA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 65 | 1 | LIMON COMUN | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 66 | 1 | LIMON MANDARINA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 67 | 1 | LULO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 68 | 1 | MANDARINA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 69 | 1 | MANDARINA | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 70 | 1 | MANGO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 71 | 1 | MANZANA ROJA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 72 | 1 | MARACUYA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 73 | 1 | MORA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 74 | 1 | MELON | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 8 de 57 | |
| | | | | | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |



| | | | | |
|-----|---|---|------------------------------|-------------------------------|
| 75 | 1 | NARANJA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 76 | 1 | NARANJA | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 77 | 1 | PERA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 78 | 1 | PERA | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 79 | 1 | PIÑA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 80 | 1 | PAPAYA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 81 | 1 | PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS) | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 82 | 1 | SANDIA | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 83 | 1 | TOMATE DE ARBOL | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 84 | 1 | EMPANADA | PQ X 10 UNIDADES | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 85 | 1 | EMPANADA entre 100 A 150 GRS | UNIDAD | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 86 | 1 | JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO | libra | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 87 | 1 | JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 88 | 1 | JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML | Bolsa | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 89 | 1 | KUMIS X 1000 ML | LITRO 1000 ML | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 90 | 1 | MORTADELA EMPACADA AL VACIO | libra | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 91 | 1 | MORTADELA EMPACADA AL VACIO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 92 | 1 | QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO | kilo | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 93 | 1 | QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO | kilo | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 94 | 1 | QUESO COSTENO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | kilo | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 95 | 1 | SALCHICHA PERRO AHUMADA EMPACADO AL VACIO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 96 | 1 | SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 97 | 1 | SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO | PAQUETE X 500GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 98 | 1 | SALCHICHON X 500 GRS (ECONÓMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 500GR (ECONOMICO) | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 99 | 1 | SALCHICHON X 1000 GRS (ECONÓMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | KILO | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 100 | 1 | SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 750 GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 101 | 1 | SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 500GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 102 | 1 | SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 500GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 103 | 1 | YOGURT entre 150 a 200 ML | BOLSA 150-200 ML | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 104 | 1 | ACEITE DE PALMA MEZCLA | BOTELLA entre 900 a 1.000 cc | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 105 | 1 | ACEITE PALMA MEZCLA | BIDON 20 LITROS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 106 | 1 | ARROZ BLANCO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 107 | 1 | ARROZ BLANCO | BULTO X 25 KL | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 108 | 1 | ALVERJA VERDE SECA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 109 | 1 | ATÚN LOMOS EN ACEITE | LATA X 160 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 110 | 1 | AZÚCAR BLANCO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 111 | 1 | BEBIDA ACHOCOLATADA | TARO X 300 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 112 | 1 | BOCADILLO GUAYABA-VELENO) | PAQUETE X 25 UND | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 113 | 1 | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 114 | 1 | CALDO DE GALLINA | cubo entre 11 y 12 grs | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 115 | 1 | CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 116 | 1 | COLOR CORRIENTE | 125 GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 117 | 1 | COMINO CORRIENTE | 125 GR | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 118 | 1 | FRIJOL BLANQUILLO | Libra - 500 gr | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 119 | 1 | FRIJOL NIMA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 120 | 1 | GALLETA DULCE CON CREMA | PAQUETE X 12 UND X 300 | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |

| | | | |
|---|--------|---|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |
| | | Código: CT-FO-21 | |
| | | Versión No 01 Fecha: 20 12 2023 | Página 9 de 57 |
| | |  | |

| | | | GRS MINIMO | |
|-----|---|------------------------------------|---|-------------------------------|
| 121 | 1 | GALLETA SALADA | Taco x 2 200 gramos mínimo | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 122 | 1 | GALLETA TIPO LECHE | Bolsa x 18 paquetes mínimo | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 123 | 1 | GALLETA TIPO SODA | Bolsa X 9 paqueticos | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 124 | 1 | GARBANZO SECOS | Libra - 500 gr | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 125 | 1 | BEBIDA GASEODA X 2,5 LITROS | PACA X 8 UND | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 126 | 1 | HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 127 | 1 | HARINA DE TRIGO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 128 | 1 | LECHE EN POLVO | BOLSA entre 380 a 400 grs | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 129 | 1 | LENTEJA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 130 | 1 | MAYONESA | BOLSA X 190 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 131 | 1 | MOSTAZA | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 132 | 1 | PANELA | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 133 | 1 | PASTA ALIMENTICIA PARA SOPA | 250 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 134 | 1 | PASTA ALIMENTICIA SPAGHETTI | 250 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 135 | 1 | REFRESCO EN POLVO INSTANEO | SOBRE X 18 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 136 | 1 | SAL PARA CONSUMO HUMANO | LIBRA | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 137 | 1 | SALCHICHA DE RES TIPO VIENA | LATA X 150 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 138 | 1 | SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT | LATA X 360 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 139 | 1 | SALSA DE TOMATE | BOLSA X 190 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 140 | 1 | SALSA DE TOMATE | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 141 | 1 | SALSA NEGRA | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 142 | 1 | SARDINA OVALADA EN SALSA DE TOMATE | LATA X 425 GRS | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |
| 143 | 1 | VINAGRE | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA |

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

| | | | | | |
|---|--------|---|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 10 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | |  | | | |

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE PRESENTACION DE PRODUCTO LOCATIVAS Y SANITARIAS

Los aspectos que se validará durante la visita técnica son los siguientes:

- a) **Instalaciones locativas:** El proveedor debe contar con establecimiento de comercio y/o alianza comercial en las ciudades de Buenaventura y/o Bahía Málaga debidamente registrado en Cámara de Comercio de estas ciudades. Enviar certificado del local o en su defecto carta de compromiso para alquilar o adquirir el local, este establecimiento deberá cumplir con las condiciones de habilitación de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, así mismo se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento y logística para manipulación de los víveres frescos.
- 1) Para el caso de que el oferente cuente con establecimiento de comercio propio debe estar registrado y constar en Certificado de Cámara de Comercio – renovada vigencia 2024.
 - 2) Para el caso de que el oferente cuente con local arrendado deberá aportar contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural.
- b) **Certificado de habilitación vigente Secretaria de Salud Pública Municipal:** El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial certificado expedido por la Secretaria de Salud Municipal (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).
- c) **Verificación personal involucrado en la operación logística:** De acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, el personal que emplee la manipulación y entrega de los víveres, debe cumplir con los siguiente requisitos: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-------------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 11 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. 20 12 2023 | | |
| | | | |  | |

- d) **Verificación certificado médico y curso de manipulación de alimentos del personal involucrado en la operación logística:** El oferente deberá presentar los Certificados Médicos con concepto APTO para manipulación de alimentos con una vigencia no mayor a seis (6) meses al momento del cierre del presente proceso y Certificado vigente de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística.
- e) **Validación cuartos de refrigeración, congelación y mantenimiento preventivo para el desarrollo de la operación:** Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto, Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar los certificados de mantenimiento y de calibración de estos equipos soporte.
- f) **Certificados de calibración de los equipos, necesarios para el desarrollo de la operación logística:** La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, toma de temperatura y grameras para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.
- g) **Certificación Cumplimiento Fichas Técnicas de Productos:** El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas, descripción técnica y Registros INVIMA de los productos ofertados que apliquen en las que se evidencie la marca del producto ofertados y que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP y registros INVIMA, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.
- h) **Relación Registros Invima:** el oferente deberá Anexar la relación de los registros sanitario INVIMA junto con su oferta, los cuales deberán coincidir con los que se alleguen al inicio del contrato y solamente para los productos que apliquen de acuerdo con la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social
- i) **Certificación Cumplimiento ARL:** Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada en la vigencia 2023 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|---|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 12 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| | | | |  | |

exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

- j) El oferente deberá garantizar y tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.
- k) Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.
- l) Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del Contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Ordenador del Gasto.
- m) **Certificado de disponibilidad:** El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
- n) **Capacidad instalada o contrato de transporte:** El oferente deberá presentar certificado de una capacidad instalada de 03 Toneladas, alianza estratégica con un proveedor que cuente con una capacidad instalada, o alianza con medios de transporte que permitan y garantice la entrega oportuna de las solicitudes de abastecimiento en menos de 06 horas después la recepción de los requerimientos.

El oferente que se le adjudique el contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los víveres en general, las cuales deberán mantenerse hasta el término de la ejecución del contrato:

- 1.) Garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 13 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | | | | |  |

entrega solicitado por la unidad táctica. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

- 2.) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad táctica.
- 3.) El proveedor tramitará cada entrega con base en las órdenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato.
- 4.) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacado al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frío de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado.
- 5.) para las unidades militares y comedor de tropa BNL02, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc. deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 6.) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7.) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 8.) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir

| | | | | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 14 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
|  <small>Grupo de Asesoría y Logística de la Defensa</small> | | | | | | | | | |

con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- En nombre de alimento: especie de pescado
- Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- Nombre del producto empacado
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- Instrucciones de uso
- Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- Ingrediente: no aplica
- Registro sanitario: no aplica.
- Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 9.) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 10.) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con su respectiva protección haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto.
- 11.) Entrega de los víveres a las Unidades Militares y comedor de tropa BNL02 en Bahía Málaga

NOTA 1: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

NOTA 2: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas anexas en el presente proceso contractual.

NOTA 3: El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 15 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | | | | |  |

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, de acuerdo con la ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación del documento original para trámite de pago.
8. El proveedor deberá realizar el cambio del producto por baja rotación cuando sea necesario (2 meses antes del vencimiento).
9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado en las que se evidencie la marca del producto ofertados y que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 16 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |

EXPERIENCIA REQUERIDA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con por lo menos (11) once de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

| Grupo | Segmentos | Familias | Clases | Producto | nombre |
|-------|-----------|----------|--------|----------|---|
| E | 50 | 13 | 16 | 00 | HUEVOS Y SUSTITUTOS |
| E | 50 | 13 | 17 | 00 | PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA |
| E | 50 | 18 | 19 | 00 | PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES |
| E | 50 | 11 | 15 | 00 | CARNES Y AVES DE CORRAL |
| E | 50 | 11 | 20 | 00 | CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS |
| E | 50 | 12 | 15 | 00 | PESCADO |
| E | 50 | 40 | 70 | 00 | VERDURAS NOMINANT |
| E | 50 | 42 | 00 | 00 | VEGETALES SECOS |
| E | 50 | 30 | 70 | 00 | FRUTAS NOMINANT |
| E | 50 | 13 | 18 | 00 | QUESO |
| E | 50 | 15 | 15 | 00 | GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES |
| E | 50 | 16 | 15 | 00 | CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTE PRODUCTOS |
| E | 50 | 22 | 10 | 00 | LEGUMBRES |
| E | 50 | 19 | 29 | 00 | PASTA O TALLARINES NATURAL |
| E | 50 | 10 | 17 | 00 | FRUTOS SECOS |
| E | 50 | 17 | 18 | 00 | SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR |
| E | 50 | 16 | 18 | 00 | PRODUCTOS DE CONFITERÍA |
| E | 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHOLICAS |
| E | 50 | 20 | 17 | 00 | CAFÉ Y TÉ |
| E | 50 | 20 | 24 | 00 | JUGOS O CONCENTRADOS |
| E | 50 | 17 | 17 | 00 | VINAGRES Y VINOS DE COCINA |
| E | 50 | 46 | 49 | 00 | MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS |
| E | 50 | 22 | 11 | 00 | CEREALES |
| E | 50 | 42 | 18 | 00 | FRIJOLE SECOS |
| E | 50 | 22 | 13 | 00 | HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS |
| E | 50 | 18 | 20 | 00 | TARTAS EMPANADAS Y PASTAS |

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2024, según lo establecido en Artículo 6° de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

| | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|----------------------------|-----------------|---|------|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | | | Versión No 01 | Página 17 de 57 | | |
| | | | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000)**, incluido el IVA, y con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

| DESCRIPCION DEP GASTO | RUBRO | CONCEPTO | SOLICITUD DE GDP |
|-----------------------|--------------------|---|-----------------------|
| COMEDOR | A-05-01-01-000-001 | PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA | \$ 54.661.570 |
| COMEDOR | A-05-01-01-000-002 | ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) | \$ 11.987.136 |
| COMEDOR | A-05-01-01-002-001 | CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | \$ 196.407.516 |
| COMEDOR | A-05-01-01-002-002 | PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS | \$ 26.294.184 |
| COMEDOR | A-05-01-01-002-004 | BEBIDAS | \$ 18.504.024 |
| CADS | A-05-01-01-000-001 | PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA | \$ 19.692.654 |
| CADS | A-05-01-01-000-002 | ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) | \$ 1.368.180 |
| CADS | A-05-01-01-002-001 | CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | \$ 32.344.646 |
| CADS | A-05-01-01-002-002 | PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS | \$ 4.935.000 |
| CADS | A-05-01-01-002-003 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | \$ 31.542.808 |
| CADS | A-05-01-01-002-004 | BEBIDAS | \$ 2.262.282 |
| | | | \$ 400.000.000 |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 del 14 de junio de 2024.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será a las Unidades Militares o en los puntos designados en Bahía Málaga.

Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga

NOTA: Si se requiere un punto de entrega adicional a los agentes relacionados, por ubicación y/o desplazamiento de las unidades atendidas en Bahía Málaga, el que por necesidad del servicio se requiere atender o abastecerla en cualquier lugar del territorio nacional previa cotización presentada y verificada por el supervisor y autorizada por el ordenador del gasto.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

| | | | | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|------|--|--|------------------|-----------------|--|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | |  <small>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Defensa</small> | |
| | | | | | | Versión No 01 | Página 18 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | | | | | |

Nota 2: En el evento que se requieran bienes que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se

| | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|----|---------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small> | TITULO | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Versión No 01 | Página 19 de 57 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| | | | | |  <small>División de Programación de la Defensa</small> |

recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

| | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|------------------|-----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Código: CT-FO-21 | | |
| | | | | Versión No 01 | Página 20 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 | |
|  | | | | | | |

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

| | | | | | |
|---|--------|---|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 21 de 57 | |
| | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| | |  | | | |

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0173 de 12 de febrero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

| | | | | | |
|---|--------|----------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 22 de 57 | | |
| | | Fecha. | 20 | | |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | |

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 **“Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*”

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*, el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

“1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 23 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | |

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: En caso de que no haya lugar a subasta por haberse presentado un único oferente el cual se encuentra habilitado, y una vez surtidas las respectivas verificaciones a que haya lugar, la entidad habilitara la oferta económica presentada siempre esta no supere los precios promedio del estudio de mercado y se le haya efectuado un descuento como mínimo del 3% por cada producto ofertado.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Nota: La entidad habilitara la oferta económica presentada siempre y cuando ésta no supere los precios promedio del estudio de mercado y a su vez presenten un descuento correspondiente como mínimo al 3% por cada producto ofertado

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.”

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL)



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados ALC, cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

| | |
|--------------------|-------------|
| Umbral PYMES USA | 125.000 |
| Umbral PYMES COL\$ | 457.297.264 |

(Pantallazo tomado de la página del mincomercio)

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 24 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a \$457.297.264,00 vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o 2023.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|----|------|------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unidad de servicios funciona</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 25 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | | | |

| | |
|-----------------|---|
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores

| | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|------------------|-----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Código: CT-FO-21 | | |
| | | | | Versión No 01 | Página 26 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 | |
|  | | | | | | |

trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.6 LEY 2046 DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 del 2021, los cuales tienen el propósito de incrementar la adquisición de los productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, se establece puntaje adicional y estrategias de ponderación que mejoren la calificación de proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (..), esto, como se detalla a continuación:

Por lo antes expuesto, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las secretarías de agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 será necesario que los oferentes acrediten que se ha suscrito una Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-------------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 27 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. 20 12 2023 | | |
| | | | |  | |

el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Esquema de Puntajes Adicionales

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021** se fijarán **Puntajes adicionales obligatorios** cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

b) Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1°. Para acreditar la calidad **productor nacional** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2°. Para acreditar la calidad **pequeño productor** se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

Puntajes Adicionales facultativos

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021** señala que se podrán asignar los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes

| | | | | | |
|---|--------|---|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | Versión No 01 | | Página 28 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |  | | | |

dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Zonificación de Aptitud Productiva. Se podrá asignar el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.

b) Usuarios del sistema de extensión agropecuaria. Se podrá asignar seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo. Para acreditar la calidad de productor nacional se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

“Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional”.

Así mismo el Artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021 establece un Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus organizaciones, ello implica que se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Parágrafo 1°. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde

| | | | | | |
|---|--------|---|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | Versión No 01 | | Página 29 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |  | | | |

la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la **calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

“Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación”.

Parágrafo 3°. Para acreditar la calidad de **productor agropecuario local**, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Parágrafo 4°. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 30 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | |

caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

El sector económico al que pertenece es el secundario, y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, por ejemplo.
- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras.
- **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones.

| | | | | | |
|---|--------|----------------------------|-----------------|---|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 32 de 57 | | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | |

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

Qué viene para la inflación

La Inflación en mayo de 2024 mantuvo el mismo resultado del mes de abril, con una tendencia a estabilizarse, según lo indica el último informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), cuya variación mensual total fue de 0,43%, igual al mes anterior.

En lo que respecta a los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, estos aumentaron en mayo en 0,51% con respecto a abril del presente año; lo cual, como lo había anticipado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se debe a la presión de los efectos del déficit hídrico de los primeros meses del año que se empiezan a sentir en las mediciones, y que están afectando la producción y los precios de algunos alimentos como la papa, el plátano y las hortalizas, carne de aves y tomate de árbol.

Sin embargo, es importante resaltar que varios alimentos importantes en la canasta familiar disminuyeron sus precios en mayo, como las frutas frescas, el tomate de cocina, la naranja, la zanahoria y la carne de cerdo y sus derivados, entre otros.

La variación anual del IPC total para mayo de 2024 se ubicó en 7,16%; mientras, que la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró un aumento de 4,40%, lo cual significa 2,76 puntos porcentuales por debajo del IPC total.

Así mismo, al comparar la variación anual del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en mayo de 2024 frente al mismo mes de 2023, esta fue inferior en 11,26 puntos porcentuales, cuando se observó un incremento anual de 15,66%.⁴

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor, y el

literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento”.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
 Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,43 | 0,43 | 5,83 | 3,78 | 12,36 | 7,16 |

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.⁵

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Mayo 2023 - 2024

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos | Variación (%) | Contribución Puntos |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 11,13 | 0,62 | 0,28 | 0,74 | 0,33 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,64 | 0,27 | 0,65 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 18,08 | 0,59 | 0,17 | 0,51 | 0,16 |
| TOTAL | 100,00 | 0,43 | 0,10 | 0,43 | 0,10 |
| Bienes y servicios diversos | 4,36 | 0,37 | 0,04 | 0,42 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,08 | 0,20 | 0,02 | 0,20 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,14 | 0,02 | 0,13 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,16 | 0,02 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 2,78 | 0,02 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,83 | 0,10 | 0,14 | -0,05 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,32 | 0,05 | 0,00 | -0,16 | 0,00 |

Fuente: DANE, IPC
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LOS CARNICOS

De acuerdo con el informe presentado por la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), las cifras del sector ganadero colombiano indican que el país cuenta con 114.174.800 hectáreas de las cuales 50.102.269 a hoy tienen algún tipo de explotación de lo cual 39.017.179 son para uso pecuario, 5.175.846 son bosques, 4.617.116 agrícola y el resto que son 1.292.128 son otros usos.

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indices-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 34 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |

La importancia de la economía ganadera se puede evidencia al revisar que el sector agropecuario contribuye con el 6,8% al PIB nacional y la ganadería con un 1,4 al PIB nacional. ⁶



ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y VERDURAS

El tamaño del mercado colombiano de frutas y verduras se estima en 6,41 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 8,14 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el período previsto (2024-2029).

Colombia es uno de los principales productores de frutas y verduras a nivel mundial. Produce varios cultivos hortícolas, a saber, plátano, mango, piña, papaya, fresa, aguacate, papa, tomate, pimiento y cebolla, entre otros. El banano es uno de los segmentos más grandes, ya que tiene una alta producción de frutas, un alto potencial de exportación y una sólida red de distribución. En 2020, el gobierno apoyó al sector agrícola lanzando un plan de crédito de 320 mil dólares, Colombia Agro Produce, para apoyar las operaciones agrícolas, en particular la compra de semillas e insumos para los agricultores.

En los últimos años, la tasa de importación de productos frescos de Colombia ha aumentado a un ritmo más rápido que las importaciones globales, siendo Chile, Estados Unidos y Perú los principales exportadores.

La creciente demanda de productos frescos ha creado una oportunidad para que las cadenas minoristas importen y atiendan las necesidades de los consumidores, lo que ha resultado en un aumento en el número de cadenas minoristas en el país. Se espera que los minoristas de alimentos, fabricantes, distribuidores y otros minoristas aprovechen esta oportunidad, y se espera que su participación aumente en el futuro cercano.

⁶ https://www.fedegan.org.co/estadisticas/documentos-de-estadistica/Balance_Perspectivas_ganaderia_colombiana_2023_2024.pdf

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-------------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 35 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. 20 12 2023 | | |
| | | | |  | |

Los plátanos no sólo son la fruta más popular en Colombia sino también uno de los alimentos tropicales más importantes del país. En 2021, los plátanos representaron casi el 21,7% de los productos frescos del país. Según la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la producción de banano en Colombia alcanzó las 2.413.768,5 toneladas métricas en 2021, lo que aumentó marginalmente un 0,6% entre 2020 y 2021. Colombia es el quinto mayor exportador de banano a nivel mundial; aproximadamente el 93% de los bananos producidos se exportan anualmente a mercados extranjeros, y más del 50% se destina a Europa y Estados Unidos.⁷

<https://www.monocorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-fruit-vegetable-market>

IMPUESTO SALUDABLE

Los impuestos saludables son los que se aplican sobre productos que dañan la salud, como el tabaco, las bebidas alcohólicas o las azucaradas, con el fin de desincentivar su consumo. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se trata de alimentos y bebidas que aumentan el riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles (ENT) como pueden ser cáncer, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, entre otras.

En el caso de los alimentos ultraprocesados el impuesto es un 10% adicional al valor, para noviembre y diciembre de 2023. A partir de enero la tarifa subirá al 15% y al iniciar el 2025 pasará al 20%

Según la revista |Alimentos, el impuesto desde su entrada en vigor, el impuesto ha provocado un aumento de hasta el 40% en el precio de ciertos alimentos procesados. Esta situación ha llevado a una disminución notable en las ventas de productos como gaseosas, botanas y artículos de pastelería, con una caída estimada del 10% en las últimas semanas. Los comerciantes, enfrentados a esta nueva realidad, han tenido que ajustar los precios y estrategias de venta para poder sobrevivir en el mercado.

Tomado de: <https://www.revistaialimentos.com/es/noticias/impuesto-saludable-cual-es-el-impacto-en-la-industria-colombiana>

¿QUIENES SON LOS OBLIGADOS A PAGAR Y LIQUIDAR LOS IMPUESTOS SALUDABLES?

Están obligados a liquidar y pagar estos impuestos los productores y/o importadores que pretendan introducir al territorio aduanero nacional desde el exterior o desde zona franca, los productos arriba señalados ya sea que el proceso de nacionalización lo realicen directamente o través de una agencia de aduanas.

⁷ <https://www.monocorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-fruit-vegetable-market>

| | | | | | |
|---|--------|----------------------------|-----------------|---|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 36 de 57 | | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | |

PRODUCTOS GRAVADOS

| Producto | Partida o Subpartida arancelaria |
|---|---|
| Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, almidón, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al cuarenta por ciento (40%) en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao, inferior al cinco por ciento (5%) en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte. | 19.01. (excepto 19.01.90.20.00. y 19.01.20.00.00) |
| Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. | 20.09 |
| Mezclas en polvo de extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados. | 21.01 |
| Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09, excepto las aguas no saborizadas ni endulzadas. | 22.02. |
| Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al cero coma cinco por ciento (0,5%) vol, para la elaboración de bebidas. | 2106.90.21.00 y 2106.90.29.00 |

TARIFAS

- Para los años 2023 y 2024:

| Contenido en 100 ml | Tarifa (por cada 100 ml) | |
|---|--------------------------|-------|
| | 2023 | 2024 |
| Menor a seis gramos (6 gr) de azúcares añadidos | \$ 0 | \$ 0 |
| Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos | \$ 18 | \$ 28 |
| Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos | \$ 35 | \$ 55 |

- Para el año 2025:

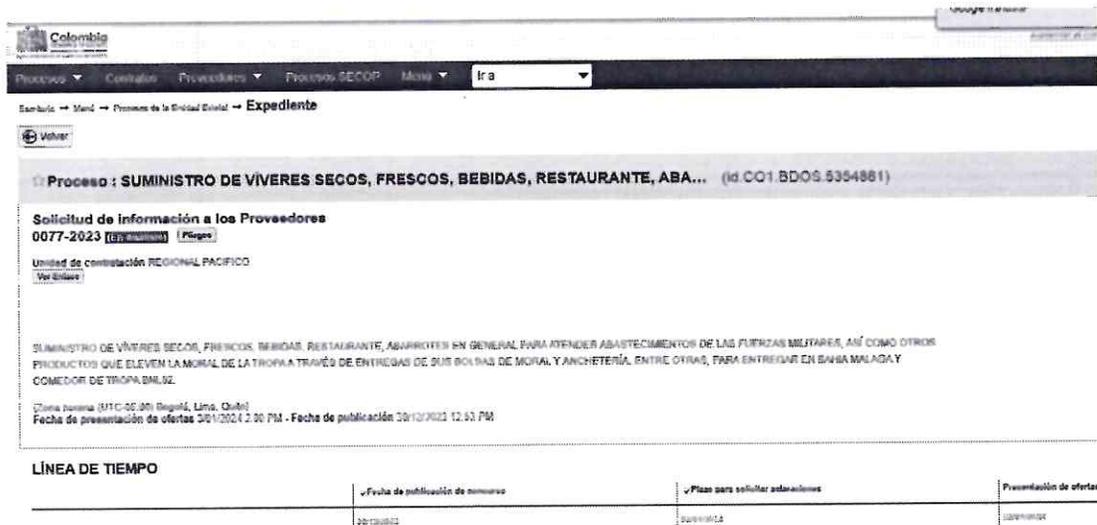
| Contenido en 100 ml | Tarifa (por cada 100 ml) |
|---|--------------------------|
| | 2025 |
| Menor a cinco gramos (5 gr) de azúcares añadidos | \$ 0 |
| Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos | \$ 38 |
| Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos | \$ 65 |

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | Versión No 01 | | Página 37 de 57 | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
|  | | | | | |
|  | | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplía con las características del bien a contratar



Proceso : SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABA... (id CO1 BDOS 5354881)

Solicitud de información a los Proveedores
0077-2023 (Proceso) (Pliego)

Unidad de contratación REGIONAL PACIFICO
Ver enlace

SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABASTECIDOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS, PARA ENTREGAR EN BARRA MALAGA Y COMEDOR DE TROPALBILDE.

Última revisión (UTC:00:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 30/12/2023 2:30 PM - Fecha de publicación 30/12/2023 12:53 PM

| LÍNEA DE TIEMPO | | | |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| | Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
| | 30/12/2023 | 30/12/2023 | 30/12/2023 |

ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones vigentes.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19, 5%, 0%

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 38 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |

- a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
- b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
- c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

| NOMBRE | NIT | DIRECCIÓN | TELÉFONOS |
|----------------------------|-------------|-----------------------------------|---------------|
| SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN | 901817135 | CALLE 11 # 63-15 B/ INDEPENDENCIA | 317-073-09-53 |
| GRUPO EMPRESARIAL SUGA | 900870468-1 | CALLE 46B N° 5N-19 | 315-624-24-57 |

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN | COSTO CONTRATO 012-008-2024 | GRUPO EMPRESARIAL SUGA | DISTRIFREIVAN | VALOR PROMEDIO |
|------|---|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------|----------------|
| 1 | PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 11.232 | 13.690 | 14.028 | 12.983 |
| 2 | BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 26.979 | 29.700 | 29.258 | 28.646 |
| 3 | BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 31.405 | 34.605 | 30.962 | 32.324 |
| 4 | CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 27.316 | 31.000 | 28.056 | 28.791 |
| 5 | CAMARON *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | LIBRA | 16.934 | 18.831 | 19.028 | 18.264 |
| 6 | CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 30.320 | 34.654 | 32.966 | 32.647 |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|---|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 39 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | |  | | | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|----------------|--------|--------|--------|--------|
| 7 | CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 24.004 | 23.676 | 22.946 | 23.542 |
| 8 | CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 26.570 | 30.764 | 27.254 | 28.196 |
| 9 | PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 24.433 | 29.309 | 24.048 | 25.930 |
| 10 | CARNE HAMBURGUESA EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario. | UNIDAD X 100GR | 2.074 | 2.420 | 2.154 | 2.216 |
| 11 | CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 25.094 | 22.896 | 25.451 | 24.480 |
| 12 | BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 29.366 | 33.199 | 34.369 | 32.311 |
| 13 | CHORIZO EMPACADO AL VACIO | PQ X 6 X 300GR | 8.978 | 10.759 | 11.012 | 10.250 |
| 14 | CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO | UNIDAD X 50 GR | 1.307 | 1.690 | 1.402 | 1.466 |
| 15 | CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 18.530 | 19.882 | 15.932 | 18.115 |
| 16 | COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 20.928 | 21.231 | 21.944 | 21.367 |
| 17 | COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 16.062 | 19.659 | 15.932 | 17.218 |
| 18 | CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 25.345 | 28.450 | 28.156 | 27.317 |
| 19 | HIGADO EMPACADO AL VACIO | KILO | 16.161 | 18.632 | 14.930 | 16.574 |
| 20 | HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y | KILO | 14.846 | 14.822 | 15.932 | 15.200 |

| | | | | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|------|---|--|------------------|--|-----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unidad de Suministro —</p> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | | | | | Versión No 01 | | Página 40 de 57 | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 |  <p>Departamento de Administración de la Logística</p> | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--------|--------|--------|--------|--------|
| | PRIMER USO BIEN SELLADA | | | | | |
| 21 | HUEVO TIPO AA | UNIDAD | 691 | 781 | 478 | 650 |
| 22 | LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 35.728 | 41.572 | 48.998 | 42.099 |
| 23 | LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 44.069 | 46.835 | 60.020 | 50.308 |
| 24 | MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 8.290 | 7.952 | 8.016 | 8.086 |
| 25 | CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 23.607 | 28.266 | 24.048 | 25.307 |
| 26 | CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 19.019 | 23.082 | 19.940 | 20.680 |
| 27 | PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 10.952 | 12.986 | 13.226 | 12.388 |
| 28 | PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 16.546 | 17.043 | 17.234 | 16.941 |
| 29 | PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 17.626 | 21.151 | 21.894 | 20.224 |
| 30 | PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 12.589 | 15.821 | 12.926 | 13.779 |
| 31 | POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 13.203 | 14.862 | 14.880 | 14.315 |
| 32 | PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 36.278 | 43.237 | 48.998 | 42.838 |
| 33 | SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 25.113 | 30.037 | 25.050 | 26.733 |

| | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|----|---------------|------|-----------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de todos es Fuerza</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-21 | | | | |
| | | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Versión No 01 | | Página 41 de 57 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 | |
|  <p>División de Ingeniería de la Defensa</p> | | | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| 34 | TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | KILO | 13.205 | 16.056 | 9.920 | 13.060 |
| 35 | AGUACATE | KILO | 10.262 | 10.650 | 10.822 | 10.578 |
| 36 | AJO | KILO | 12.913 | 16.099 | 12.024 | 13.679 |
| 37 | APIO | KILO | 3.979 | 4.737 | 4.309 | 4.341 |
| 38 | ARRACACHA | KILO | 7.060 | 7.938 | 5.070 | 6.689 |
| 39 | ARVERJA DESGRANADA | KILO | 18.543 | 21.546 | 15.431 | 18.507 |
| 40 | CEBOLLA BLANCA | KILO | 3.554 | 3.306 | 3.507 | 3.456 |
| 41 | CEBOLLA LARGA | KILO | 6.080 | 5.984 | 4.509 | 5.524 |
| 42 | CEBOLLA ROJA | KILO | 4.498 | 6.200 | 6.713 | 5.804 |
| 43 | CILANTRO | KILO | 5.255 | 4.100 | 4.609 | 4.655 |
| 44 | CIMARRON | KILO | 3.691 | 4.228 | 4.629 | 4.183 |
| 45 | HABICHUELA | KILO | 6.436 | 6.800 | 7.415 | 6.884 |
| 46 | LAUREL | KILO | 9.686 | 10.833 | 11.022 | 10.514 |
| 47 | LECHUGA | KILO | 5.154 | 6.418 | 5.110 | 5.561 |
| 48 | MAZORCA | KILO | 4.412 | 5.480 | 4.008 | 4.633 |
| 49 | PAPA PASTUSA | KILO | 2.786 | 3.354 | 2.705 | 2.948 |
| 50 | PAPA CRIOLLA | KILO | 4.786 | 6.084 | 4.609 | 5.160 |
| 51 | PEPINO COHOMBRO | KILO | 2.544 | 3.281 | 2.986 | 2.937 |
| 52 | PIMENTON | KILO | 4.707 | 5.598 | 4.188 | 4.831 |
| 53 | PLATANO AMARILLO | KILO | 4.238 | 4.871 | 2.986 | 4.032 |
| 54 | PLATANO | KILO | 3.706 | 4.757 | 3.507 | 3.990 |
| 55 | REMOLACHA | KILO | 3.109 | 3.600 | 3.808 | 3.506 |
| 56 | REPOLLO | KILO | 2.905 | 2.850 | 2.996 | 2.917 |
| 57 | TOMATE CHONTO | KILO | 5.084 | 5.950 | 5.010 | 5.348 |
| 58 | YUCA | KILO | 4.291 | 3.369 | 2.204 | 3.288 |
| 59 | ZANAHORIA | KILO | 3.207 | 3.990 | 3.006 | 3.401 |
| 60 | BANANO | UNIDAD | 359 | 410 | 407 | 392 |
| 61 | BANANO | KILO | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|--|------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | | | Versión No 01 | | Página 42 de 57 | |
| | | | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
|  <small>Universidad de las Ciencias</small> | | | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|------------------|--------|--------|--------|--------|
| | | | 2.949 | 3.745 | 3.307 | 3.334 |
| 62 | CURUBA | KILO | 5.019 | 5.176 | 3.858 | 4.684 |
| 63 | GUAYABA | KILO | 3.917 | 4.751 | 4.208 | 4.292 |
| 64 | GUANABANA | KILO | 5.590 | 6.939 | 6.713 | 6.414 |
| 65 | LIMON COMUN | KILO | 5.057 | 5.173 | 3.707 | 4.646 |
| 66 | LIMON MANDARINA | KILO | 3.882 | 3.915 | 2.986 | 3.594 |
| 67 | LULO | KILO | 5.869 | 7.823 | 6.994 | 6.895 |
| 68 | MANDARINA | KILO | 4.521 | 5.615 | 5.511 | 5.216 |
| 69 | MANDARINA | UNIDAD | 550 | 600 | 501 | 550 |
| 70 | MANGO | KILO | 6.852 | 8.104 | 4.990 | 6.649 |
| 71 | MANZANA ROJA | LIBRA | 9.914 | 12.085 | 11.723 | 11.241 |
| 72 | MARACUYA | KILO | 5.539 | 6.537 | 6.814 | 6.296 |
| 73 | MORA | KILO | 7.204 | 8.812 | 8.116 | 8.044 |
| 74 | MELON | KILO | 4.774 | 5.608 | 5.110 | 5.164 |
| 75 | NARANJA | KILO | 3.451 | 3.800 | 3.998 | 3.750 |
| 76 | NARANJA | UNIDAD | 420 | 500 | 511 | 477 |
| 77 | PERA | KILO | 12.813 | 14.322 | 13.527 | 13.554 |
| 78 | PERA | UNIDAD | 1.559 | 1.330 | 1.202 | 1.364 |
| 79 | PIÑA | KILO | 4.142 | 4.922 | 5.711 | 4.925 |
| 80 | PAPAYA | KILO | 4.130 | 3.504 | 2.585 | 3.406 |
| 81 | PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS) | KILO | 8.001 | 9.807 | 8.006 | 8.605 |
| 82 | SANDIA | KILO | 3.557 | 3.692 | 3.307 | 3.519 |
| 83 | TOMATE DE ARBOL | KILO | 4.866 | 5.992 | 4.910 | 5.256 |
| 84 | EMPANADA | PQ X 10 UNIDADES | 7.705 | 8.200 | 8.417 | 8.107 |
| 85 | EMPANADA entre 100 A 150 GRS | UNIDAD | 755 | 820 | 842 | 806 |
| 86 | JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO | libra | 10.547 | 12.300 | 12.425 | 11.757 |

| | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|----|-----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS</p> | TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: CT-FO-21 | | Página 43 de 57 | |
| | | Versión No 01 | | Fecha. | |
| | | 20 | 12 | 2023 | |
|  | | | | | |

| | | | | | | |
|-----|---|----------------------------|--------|--------|--------|--------|
| 87 | JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO | KILO | 20.684 | 24.600 | 24.850 | 23.378 |
| 88 | JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML | Bolsa | 1.383 | 798 | 892 | 1.024 |
| 89 | KUMIS X 1000 ML | LITRO 1000 ML | 10.175 | 10.847 | 11.824 | 10.948 |
| 90 | MORTADELA EMPACADA AL VACIO | libra | 9.065 | 11.231 | 11.122 | 10.473 |
| 91 | MORTADELA EMPACADA AL VACIO | KILO | 17.779 | 22.462 | 22.244 | 20.828 |
| 92 | QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO | kilo | 22.711 | 23.650 | 24.248 | 23.536 |
| 93 | QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO | kilo | 18.027 | 22.377 | 15.932 | 18.778 |
| 94 | QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA | kilo | 25.272 | 30.555 | 28.256 | 28.028 |
| 95 | SALCHICHA PERRO AHUMADA EMPACADO AL VACIO | LIBRA | 19.001 | 22.752 | 22.645 | 21.466 |
| 96 | SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO | KILO | 8.803 | 10.832 | 10.220 | 9.952 |
| 97 | SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO | PAQUETE X 500GR | 8.629 | 10.836 | 10.671 | 10.045 |
| 98 | SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 500GR (ECONOMICO) | 8.629 | 9.003 | 11.673 | 9.768 |
| 99 | SALCHICHON X 1000 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | KILO | 16.872 | 16.750 | 16.984 | 16.869 |
| 100 | SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 750 GR | 10.721 | 13.081 | 13.016 | 12.273 |
| 101 | SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE | UNIDAD X 500GR | 10.721 | 12.897 | 12.776 | 12.131 |

| | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|----|---|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unidad de abastecimiento —</small></p> | TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: CT-FO-21 | |  <p><small>Grupo de Estudios y Precontratación</small></p> | |
| | | Versión No 01 | | | |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 |

| | | | | | | |
|-----|---|-----------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| | LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | | | | | |
| 102 | SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES | UNIDAD X 500GR | 8.629 | 10.344 | 10.271 | 9.748 |
| 103 | YOGURT entre 150 a 200 ML | BOLSA 150-200 ML | 1.383 | 1.511 | 1.453 | 1.449 |
| 104 | ACEITE DE PALMA MEZCLA | BOTELLA entre 900 a 1.000 cc | 10.965 | 12.250 | 11.631 | 11.615 |
| 105 | ACEITE PALMA MEZCLA | BIDON 20 LITROS | 143.431 | 245.000 | 194.604 | 194.345 |
| 106 | ARROZ BLANCO | LIBRA | 2.085 | 2.250 | 2.172 | 2.169 |
| 107 | ARROZ BLANCO | BULTO X 25 KL | 79.478 | 48.500 | 64.117 | 64.032 |
| 108 | ARVERJA VERDE SECA | LIBRA | 2.806 | 2.500 | 2.658 | 2.655 |
| 109 | ATUN LOMOS EN ACEITE | LATA X 160 GRS | 7.211 | 7.950 | 7.596 | 7.586 |
| 110 | AZÚCAR BLANCO | LIBRA | 2.266 | 2.500 | 2.388 | 2.385 |
| 111 | BEBIDA ACHOCOLATADA | TARO X 300 GRS | 9.187 | 13.950 | 11.592 | 11.576 |
| 112 | BOCADILLO GUAYABA-VELEÑO) | PAQUETE X 25 UND | 14.939 | 17.100 | 16.052 | 16.030 |
| 113 | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO | LIBRA | 13.684 | 16.350 | 15.047 | 15.027 |
| 114 | CALDO DE GALLINA | cubo entre 11 y 12 grs | 395 | 500 | 448 | 448 |
| 115 | CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR | LIBRA | 8.629 | 15.200 | 11.938 | 11.922 |
| 116 | COLOR CORRIENTE | 125 GR | 2.963 | 2.800 | 2.887 | 2.883 |
| 117 | COMINO CORRIENTE | 125 GR | 2.865 | 3.200 | 3.039 | 3.035 |
| 118 | FRIJOL BLANQUILLO | Libra - 500 gr | 3.603 | 4.700 | 4.160 | 4.154 |
| 119 | FRIJOL NIMA | LIBRA | 5.263 | 5.300 | 5.292 | 5.285 |
| 120 | GALLETA DULCE CON CREMA | PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO | 8.890 | 10.500 | 9.714 | 9.701 |
| 121 | GALLETA SALADA | Taco x 2 200 gramos mínimo | 3.655 | 6.500 | 5.088 | 5.081 |
| 122 | GALLETA TIPO LECHE | Bolsa x 18 paquetes mínimo | 5.137 | 6.300 | 5.730 | 5.722 |
| 123 | GALLETA TIPO SODA | Bolsa X 9 paqueticos | 6.223 | 6.850 | 6.550 | 6.541 |
| 124 | GARBANZO SECOS | Libra - 500 gr | 3.642 | 3.850 | 3.753 | 3.748 |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 45 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |

| | | | | | | |
|-----|------------------------------------|---|--------|--------|--------|--------|
| 125 | BEBIDA GASEODA X 2,5 LITROS | PACA X 8 UND | 34.277 | 33.350 | 33.881 | 33.836 |
| 126 | HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO | LIBRA | 3.225 | 2.420 | 2.543 | 2.729 |
| 127 | HARINA DE TRIGO | LIBRA | 1.918 | 1.750 | 1.838 | 1.835 |
| 128 | LECHE EN POLVO | BOLSA entre 380 a 400 grs | 14.241 | 9.950 | 12.120 | 12.104 |
| 129 | LENTEJA | LIBRA | 2.836 | 3.800 | 3.325 | 3.320 |
| 130 | MAYONESA | BOLSA X 190 GRS | 4.939 | 5.250 | 5.105 | 5.098 |
| 131 | MOSTAZA | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | 15.608 | 17.700 | 16.687 | 16.665 |
| 132 | PANELA | LIBRA | 3.542 | 2.550 | 3.052 | 3.048 |
| 133 | PASTA ALIMENTICIA PARA SOPA | 250 GRS | 1.830 | 1.900 | 1.869 | 1.866 |
| 134 | PASTA ALIMENTICIA SPAGHETTI | 250 GRS | 1.830 | 1.900 | 1.869 | 1.866 |
| 135 | REFRESCO EN POLVO INSTANEO | SOBRE X 18 GRS | 593 | 850 | 902 | 782 |
| 136 | SAL PARA CONSUMO HUMANO | LIBRA | 946 | 1.200 | 1.075 | 1.074 |
| 137 | SALCHICHA DE RES TIPO VIENA | LATA X 150 GRS | 4.532 | 4.900 | 4.725 | 4.719 |
| 138 | SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT | LATA X 360 GRS | 6.276 | 6.950 | 6.626 | 6.617 |
| 139 | SALSA DE TOMATE | BOLSA X 190 GRS | 4.939 | 9.200 | 7.084 | 7.074 |
| 140 | SALSA DE TOMATE | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | 19.065 | 19.400 | 19.890 | 19.452 |
| 141 | SALSA NEGRA | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | 14.484 | 16.600 | 16.884 | 15.989 |
| 142 | SARDINA OVALADA EN SALSA DE TOMATE | LATA X 425 GRS | 6.026 | 5.950 | 6.000 | 5.992 |
| 143 | VINAGRE | Envase PET circular de polietileno de alta densidad tapa rosca Mínimo 3000 gramos | 6.421 | 6.950 | 7.014 | 6.795 |

Indicadores financieros de la oferta

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05⁸, *Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4)*, para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacífico.

Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 46 de 57 | |
| | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |

“Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-----------|-------------------------|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual al (≥) 3% |

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---------------|--------------------------|
| ENDEUDAMIENTO | Igual o menor (≤) al 60% |

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|---------------------------|
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual (≥) 3 VECES |

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con los indicadores de capacidad financiera se busca evaluar principalmente su liquidez y endeudamiento para verificar que el proponente pueda cumplir estricta y oportunamente con el objeto del contrato. Por otra parte, la capacidad organizacional busca determinar si las empresas oferentes o proponentes pueden cumplir cabalmente con contrato a ejecutar, a partir de su estructura interna,

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 47 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | | | |  | |

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|------------------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual (\geq) 10% |

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|----------------------------|------------------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | Mayor o igual (\geq) 10% |

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 5** Indicadores Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 48 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | |

Nota: La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 la cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica, tendrá en cuenta que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

Por tal razón la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Por tal razón y en cumplimiento de lo señalado en el citado decreto tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.
- A partir del 1º. de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
- En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
- El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.
- A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
- En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUBCLASE | TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE | |
|------------------------|----------|---|--|
| LICITACIÓN | | PPC | |
| | | SUBASTA INVERSA | |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|----|------|------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 49 de 57 | |
| | | | | | | Versión No 01 | 20 | 12 | 2023 |
| | | Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | | | |

| | | | | | | |
|----------------------|--|--|-------------------------|--|--|---|
| SELECCIÓN ABREVIADA | BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | | PPC | | | X |
| | SUBASTA INVERSA | | MENOR PRECIO | | | |
| | MENOR CUANTÍA | | PPC | | | |
| | DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN | | PPC | | | |
| | ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO | | | | | |
| CONCURSOS DE MERITOS | CONSULTORÍA | | CALIDAD | | | |
| | CONCURSO ABIERTO | | | | | |
| | CURSO PRECALIFICADO | | | | | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | RESERVADA | | CONDICIONES DEL MERCADO | | | |
| | EXCLUSIVA | | | | | |
| | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | |
| | CIENCIA Y TECNOLOGÍA | | | | | |
| | ARRENDAMIENTOS | | | | | |
| MÍNIMA CUANTÍA | | | MENOR PRECIO | | | |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|------------|--------------|----------------------------|
| TÉCNICO: | Evaluación | Cumple / No Cumple |
| JURÍDICO: | Verificación | Habilitado / No Habilitado |
| FINANCIERO | Verificar | No Habilitado / Habilitado |
| ECONÓMICO: | Evaluar | No Habilitado / Habilitado |

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|--|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | Versión No 01 | Página 50 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | |
| | | | | |  |

Matriz de Riesgos

| EXTERNA | SELECCIÓN | FINANCIEROS | EXTERNA | EJECUCIÓN | REGULATORIOS | EXTERNA | SELECCIÓN | ECONOMICA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión | | | | |
|---------|-----------|--|---------|-----------|---|---------|-----------|--|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|--------------------------------|----------------------|-----------------------------|---|--------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | | |
| | | LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL. | | | CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION | | | LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESY EJECUCION DEL CONTRATO | | ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI | CONTRATISTA | A PARTIR DE SU ADJUDICACION | HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO | POR MEDIO DEL SUPERVISOR | MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION |
| | | | | | | | | INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO | | ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO | 2 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | A PARTIR DE SU ADJUDICACION | HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO | POR MEDIO DEL SUPERVISOR | MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION |
| | | | | | | | | INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA | | ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR | 2 | 2 | 3 | BAJO | NO | CONTRATISTA | A PARTIR DE SU ADJUDICACION | HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO | POR MEDIO DEL SUPERVISOR | MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION |

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | |  | |
| | | Versión No 01 | Página 54 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | |

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Suministro: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 55 de 57 | |
| | | Versión No 01 | Fecha. | 20 | 12 |
| | | | | |  |

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

| Tipo de Riesgo | Pólizas exigibles |
|--|---|
| <p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> | <p>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresarse claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p> |

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|--|---|
| <p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p> | <p>Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p> |
| <p>Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> | <p>Suficiencia Calidad del Bien o suministro: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p> |
| <p>El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</p> | <p>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> |

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|------|--|--|------------------|-----------------|--|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unidad de Asesoría Funcional</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | |  <small>Grupo Estratégico y Organizacional de la Fuerzas</small> | |
| | | | | | | Versión No 01 | Página 56 de 57 | | |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 | | | | | | |

| TRATADO | BIENES O SERVICIOS | CUANTÍA | APLICA | NO APLICA |
|--|----------------------------|---------|--------|-----------|
| G3- MÉXICO | BIENES / SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA | TRATO NACIONAL (SERVICIOS) | N/A | | X |
| TLC COLOMBIA CHILE | BIENES/ SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA | BIENES/SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| TLC TRIANGULO NORTE: | | | | X |
| SALVADOR | MERCANCIAS | N/A | | X |
| HONDURAS | MERCANCIAS Y | | | X |
| GUATEMALA | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| TLC CANADÁ | MERCANCIAS/ SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| TLC ESTADOS UNIDOS | BIENES/ SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| TLC UNIÓN EUROPEA | BIENES/ SERVICIOS | | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | | | X |
| ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU) | | | | X |
| TLC COLOMBIA-COSTA RICA | | | | X |

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o

| | | | |
|---|--------|---|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |
| | | Código: CT-FO-21 | |
| | | Versión No 01 | Página 57 de 57 |
| Fecha. | 20 | 12 | 2023 |
| | |  | |

privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

FIRMAS,

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD


 TASD JULIANA GRANADA
 COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR


 TASD NADIA KATHERINE RAMOS
 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR


 PD MAYRA ALEJANDRA GALLEGO
 COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIEROS

